

Código Dependencia: 1003
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual
DE: Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

ASUNTO: Solicitud trámite de suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo.

De conformidad con las recomendaciones dadas desde su Coordinación y con el objeto de adelantar el proceso de contratación de los profesionales que a continuación se relacionan, se informa que se encuentran registrados en la plataforma NEON y se remiten los documentos necesarios para el trámite.

Los profesionales que se requieren contratar son:

No. EP	PLC	NOMBRE CONTRATISTA
EP-2023-0284	2023-0845	TORRES PARADA LICETH PAOLA
EP-2023-0349	2023-0846	SALGADO BENITES NELSON ALBERTO
EP-2023-0365	2023-0847	GAMEZ PADRO JAIRO ANTONIO
EP-2023-0366	2023-0850	ACEVEDO CELIS LEIDY CAROLINA
EP-2023-0285	2023-0851	SILVA GARCIA CARLOS EDUARDO

Atentamente,



Sindy Lorena Ramirez Perdomo
Asesor
Grupo de Ejecución Estratégica del Sector
Extractivo

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Anexos: Carpeta ZIP

Copia a:

Maria Camila Barragan Rodriguez - (mcbarragan@minenergia.gov.co)

Elaboró: Ivonne Liset Casas Álvarez

Revisó:

Aprobó: Sindy Lorena Ramirez Perdomo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Sindy Lorena Ramírez Perdomo
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación		
De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es “(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”. Seguidamente, el artículo 3 del mencionado Decreto, así como el Título I, del Decreto 1073 de 2015, establecen que el sector administrativo de minas y energía está integrado por el Ministerio de Minas y Energía y por las siguientes entidades adscritas: la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE), el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME). Por otra parte y en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”, la cual tiene como objeto “(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”. De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley, respecto a las etapas de viabilidad y registro y priorización y aprobación de los proyectos de inversión, las entidades o instancias encargadas del desarrollo de cada una de las dos etapas mencionadas y de acuerdo a los requerimientos de los proyectos según la fuente de financiación del Sistema General de Regalías (SGR), a las cuales les aplique, podrán solicitar la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial (CTUS), respectivamente, al ministerio o departamento administrativo líder del sector al que pertenezca el proyecto, por lo que para el efecto, el Ministerio de Minas y Energía emitirá aquellos conceptos que le sean solicitados respecto a proyectos del sector minero – energético, esto es, proyectos de energía en zonas no interconectadas, proyectos del Sistema Interconectado Nacional, proyectos de gas y minas, entre otros. Para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el SGR, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (GESE), tiene como principales actividades la de acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías y promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos.		

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos relacionados con la emisión de conceptos o pronunciamientos sobre proyectos del sector, el Ministerio de Minas y Energía suscribió los Convenios Interadministrativos GGC-246-2023 y GGC-249-2023 con IPSE y UPME, respectivamente, los cuales tienen por objeto aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio.

De acuerdo con los compromisos dispuestos para la emisión de los conceptos y pronunciamientos técnicos se deberá tener en cuenta los lineamientos que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expida para la emisión de conceptos de viabilidad y los conceptos únicos sectoriales sobre proyectos de inversión a ejecutarse en el marco del Sistema General de Regalías, así como, lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020 o aquel que lo sustituya, modifique o derogue y la normativa aplicable al sector, este último especialmente para los pronunciamientos del sector que se requieran.

De igual forma, es preciso señalar que, en el marco de sus competencias, la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, el cual tiene como finalidad adicionar al Acuerdo Único del SGR de 2021, los lineamientos para la emisión de los conceptos anteriormente señalados, siendo oportuno destacar dentro de sus disposiciones lo correspondiente a:

- I. El concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial, el cual permite al ministerio o departamento administrativo al que se le haya solicitado la emisión del concepto de viabilidad y que debido a la asignación con la que se pretenda financiar el proyecto requiera de CTUS, podrá emitir en un mismo documento los dos conceptos, por lo que para el efecto se deberá hacer uso de un nuevo formato establecido en el mencionado acto administrativo.
- II. En los casos en que para la emisión del CTUS y de así considerarlo la entidad encargada, esta podrá, mediante comunicación oficial, solicitar insumo para la emisión del concepto por otro sector.
- III. Con la expedición del Acuerdo señalado, se establecieron nuevos formatos para la emisión tanto del concepto de viabilidad, como del CTUS.

Por lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, en los mencionados Convenios, se compromete y requiere a aportar el personal idóneo para adelantar la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos técnicos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano que son evaluados por el IPSE y la UPME.

Es preciso señalar que, se cuenta con la autorización de la Ministra para suscribir nueve (9) contratos de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto contractual compartido con los PLC Nos. 2023-0843, 2023-0842, 2023-0844, 2023-0845, 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850 y 2023-0851. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Así las cosas, la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II, con los PLC Nos. 2023-0843, 2023-0842, 2023-0844, 2023-0845, 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850 y 2023-0851 y en el Código UNSPSC 81101700.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley y con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías transferidos al Ministerio de Minas y Energía, se requiere contratar los siguientes profesionales:

PLC	PERFIL
2023-0845	Título en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos, gestión de sistemas eléctricos de potencia, iluminación pública o privada, proyectos y obras eléctricas o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada, con experiencia profesional relacionada de 22 meses en planeación o formulación de proyectos de energía o gas, interventoría, revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión supervisión de obras y/o costos de obra de energía.
2023-0846 2023-0847 2023-0848 2023-0850 2023-0851	Título en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento(NBC), con experiencia profesional relacionada de mínimo de seis (6) meses en participación, planeación o formulación de proyectos de energía o gas, interventoría, revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión
2023-0843 2023-0842 2023-0844	Título en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento(NBC), con experiencia profesional relacionada de mínimo de seis (6) meses ejerciendo actividades de ingeniero y/o residente de obra y/o participación y/o diseño y/o

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

		elaboración y/o, supervisión de proyectos y/u obras en el componente eléctrico y/o civil.
Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.		
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.		
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestar servicios profesionales para apoyar la emisión y seguimiento de los conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético	
2.2. Especificaciones del contrato.		
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.	
2.2.2 Alcance del objeto:	PLC Nos. 2023-0845, 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850 y 2023-0851: Desarrollar las actividades para la emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético, así como brindar el acompañamiento y asesoría para la formulación y presentación de proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano que son evaluados por el IPSE, de conformidad con el Convenio suscrito para tal fin.	
	PLC Nos. 2023-0843, 2023-0842 y 2023-0844: Desarrollar las actividades para la emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético, así como brindar el acompañamiento y asesoría para la formulación y presentación de proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano que son evaluados por la UPME, de conformidad con el Convenio suscrito para tal fin.	
2.2.3 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: PLC 2023-0845	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	1. Apoyar en la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético, según corresponda, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano. 2. Suministrar la información requerida y el apoyo técnico para la emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos, según corresponda, de acuerdo con las solicitudes enviadas por el Ministerio. 3. Brindar asistencia técnica en las reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el marco de la revisión y evaluación de los proyectos y proyectar o revisar las actas de reunión de las mesas técnicas en las que participe. 4. Atender el procedimiento establecido para la emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos, según corresponda, así como los lineamientos que para el efecto emita la Comisión Rectora del SGR y los que sean propios del sector minero energético. 5. Remitir luego de la revisión de los documentos correspondientes a los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano, los conceptos o pronunciamientos, según corresponda, debidamente suscritos. 6. Consolidar una matriz que contenta cada uno de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales emitidos y los pronunciamientos técnicos, así como de la participación y asistencia técnica en las mesas de trabajo requeridas. Estos informes contendrán como mínimo la siguiente información: (i) Código BPIN en caso que aplique; (ii) Nombre del proyecto; (iii) Tipo de proyecto, señalar si es un proyecto nuevo o ajuste; (iv) Valor financiado con recursos de regalías, valor financiado con los demás mecanismos con que cuenta el Estado colombiano y total; (v) Usuarios beneficiarios totales discriminando los nuevos usuarios; (vi) Departamento; (vii) Municipio (viii) Fecha de emisión del concepto, sentido del concepto y número de revisión. 7. Realizar las visitas de campo que sean requeridas según la programación y necesidad de los proyectos en evaluación o revisión. 8. Hacer parte de los comités de evaluación en que sea designado. 9. Las demás requeridas por el supervisor del contrato. ENTREGABLES 1. Presentar una matriz mensual que contenta cada uno de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos emitidos, el estado de los pronunciamientos pendientes o en trámite, así como de la participación y asistencia técnica en las mesas de trabajo requeridas, esta deberá contener como mínimo: Estos
--	---

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	informes contendrán como mínimo la siguiente información: (i) Código BPIN en caso que aplique; (ii) Nombre del proyecto; (iii) Tipo de proyecto, señalar si es un proyecto nuevo o ajuste; (iv) Valor financiado con recursos de regalías, valor financiado con los demás mecanismos con que cuenta el Estado colombiano y total; (v) Usuarios beneficiarios totales discriminando los nuevos usuarios; (vi) Departamento; (vii) Municipio (viii) Fecha de emisión del concepto, sentido del concepto y número de revisión. 2. Presentar informe final adjuntando los conceptos o pronunciamientos emitidos en medio magnético, así como, una matriz consolidada que contenga los conceptos técnicos solicitados y la participación en las mesas técnicas describiendo el sentido de estos. 3. Presentar el backup de la información manejada en el marco del contrato debidamente organizada por proyecto. <u>PLC Nos. 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850, 2023-0851, 2023-0843, 2023-0842 y 2023-0844.</u> OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar en la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético, según corresponda, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano. 2. Suministrar la información requerida y el apoyo técnico para la emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos, según corresponda, de acuerdo con las solicitudes enviadas por el Ministerio. 3. Brindar asistencia técnica en las reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el marco de la revisión y evaluación de los proyectos y proyectar o revisar las actas de reunión de las mesas técnicas en las que participe. 4. Atender el procedimiento establecido para la emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos, según corresponda, así como los lineamientos que para el efecto emita la Comisión Rectora del SGR y los que sean propios del sector minero energético. 5. Realizar las visitas de campo que sean requeridas según la programación y necesidad de los proyectos en evaluación o revisión. 6. Las demás requeridas por el supervisor del contrato. ENTREGABLES 1. Presentar una matriz mensual que contenta cada uno de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos
--	--

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	técnicos emitidos, el estado de los pronunciamientos pendientes o en trámite, así como de la participación y asistencia técnica en las mesas de trabajo requeridas, esta deberá contener como mínimo: Estos informes contendrán como mínimo la siguiente información: (i) Código BPIN en caso que aplique; (ii) Nombre del proyecto; (iii) Tipo de proyecto, señalar si es un proyecto nuevo o ajuste; (iv) Valor financiado con recursos de regalías, valor financiado con los demás mecanismos con que cuenta el Estado colombiano y total; (v) Usuarios beneficiarios totales discriminando los nuevos usuarios; (vi) Departamento; (vii) Municipio (viii) Fecha de emisión del concepto, sentido del concepto y número de revisión. 2. Presentar informe final adjuntando los conceptos o pronunciamientos emitidos en medio magnético, así como, una matriz consolidada que contenga los conceptos técnicos solicitados y la participación en las mesas técnicas describiendo el sentido de los mismos. 3. Presentar el backup de la información manejada en el marco del contrato debidamente organizada por proyecto. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
--	--

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
--	--

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

	24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de un mes y veintitrés días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N.A.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de: <u>PLC 2023-0845</u> TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.055.667) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<u>PLC Nos. 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850, 2023-0851, 2023-0843, 2023-0842 y 2023-0844.</u> SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	<u>PLC 2023-0845</u> El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.390.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así: a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. <u>PLC Nos. 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850, 2023-0851, 2023-0843, 2023-0842 y 2023-0844.</u> El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así:

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días. Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.
--	--

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Asesor 1020-16 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías (si aplican) • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Cláusula Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Manejo de datos personales • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal • Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. Gastos de desplazamiento: En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los siguientes rubros: (i) A-02-02-02-006-003-01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS, (ii) A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO y DE COMIDAS y (iii) A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)
De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, <i>“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”</i>, que trata de las modalidades de selección, <i>“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 1. <i>Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: <i>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, (...).”</i> De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.
4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

- **PLC 2023-0845**

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada	7.800.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.390.000)**.

- **PLC Nos. 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850, 2023-0851, 2023-0843, 2023-0842 y 2023-0844.**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	\$4.200.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)**.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

- **PLC 2023-0845**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.055.667)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.390.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **PLC Nos. 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850, 2023-0851, 2023-0843, 2023-0842 y 2023-0844.**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** de acuerdo con los requisitos

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

- **PLC 2023-0845**

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural	SI	X	NO
-----------------	----	---	----

Formación académica: Título de formación profesional en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC).

Posgrado: En la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos, gestión de sistemas eléctricos de potencia, iluminación pública o privada, proyectos y obras eléctricas o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada.

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Experiencia profesional relacionada de 22 meses en planeación o formulación de proyectos de energía o gas, interventoría, revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión, supervisión de obras y/o costos de obra de energía.

- **PLC 2023-0846, 2023-0847, 2023-0848, 2023-0850 y 2023-0851.**

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural	SI	X	NO
-----------------	----	---	----

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Formación académica: Título de formación profesional en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC).

Posgrado: N.A.

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Experiencia profesional relacionada mínimo de seis (6) meses en participación, planeación o formulación de proyectos de energía o gas, interventoría, revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión.

- **PLC 2023-0843, 2023-0842 y 2023-0844:**

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural	SI	X	NO
-----------------	----	---	----

Formación académica: Título de formación profesional en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC).

Posgrado: N.A.

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Experiencia profesional relacionada mínimo de seis (6) meses ejerciendo actividades de ingeniero y/o residente de obra y/o participación y/o diseño y/o elaboración y/o, supervisión de proyectos y/u obras en el componente eléctrico y/o civil.

7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Coordinador Grupo de Ejecución de Ejecución de la Estrategia del	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de	Verificación de la inclusión del Entregable en la minuta contractual	Una vez
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el apoyo en la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.	Retraso en el suministro de información solicitada	4	3	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	5	Medio	Si	Coordinador Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

3	Específico	Externo	Selección	Tecnológicos	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP o el profesional no presenta su propuesta a través de la plataforma dentro de los plazos establecidos.	Retraso en el cronograma dispuesto a través de SECOP II y en la suscripción del Contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista y Ministerio de Minas	Establecer tiempos para el cargue de documentos en la plataforma y aceptación del Contrato.	3	2	5	Medio	Si	Grupo de Gestión Contractual	Etapas de planeación	Etapas Contractual	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.	Constante
---	------------	---------	-----------	--------------	---	---	---	---	---	---------	-----------------------------------	---	---	---	---	-------	----	------------------------------	----------------------	--------------------	---	-----------

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

- PLC 2023-0845**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: <u>Sindy Lorena Ramírez Perdomo</u> Nombre: Sindy Lorena Ramírez Perdomo Cargo: Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (E)
--

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Ivonne Liset Casas Alvarez	Contratista	Jurídico	Abogada	



LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, en los que se sustentaron las características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales así:

- Siete (7) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR”.*
- Cinco (6) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la revisión y seguimiento de los proyectos de inversión con financiación del SGR”.*
- Once (11) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar el acompañamiento a las entidades territoriales en el marco del SGR y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero-energético en territorio”.*
- Nueve (9) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar la emisión y seguimiento de los conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético”.*
- Dos (2) Convenios Interadministrativos con objeto: (i) *“Aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético competencia del UPME especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio”* y (ii) *“Aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético competencia del IPSE especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio”.*

Que el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 refiere:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) (Subrayado por fuera del original.)

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a la necesidad de apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en las actividades que se desprenden para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías (SGR), especialmente, aquellas que comprenden el apoyo a las entidades territoriales en la formulación, estructuración y seguimiento a proyectos de inversión del sector minero energético que pretendan ser financiados con recursos del SGR, la participación del Ministerio de Minas y Energía como representante del Gobierno nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales (OCAD Regionales) en los que se encuentre designado, en la distribución, asignación y seguimiento a la ejecución de los recursos del incentivo a la producción, el acompañamiento a las entidades territoriales en el marco del SGR, en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero-energético en territorio y la emisión de conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético, en atención a la insuficiencia de personal y el volumen de trámites y actividades que se requiere adelantar con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con las funciones que le son propias.

Que, así las cosas, se considera necesaria la contratación señalada con el fin de contar con la idoneidad y experiencia establecida en los respectivos estudios previos y conforme al alcance del objeto de cada una de las contrataciones para contar con el apoyo necesario para adelantar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del Ministerio en el marco de funciones y competencias del Grupo de Gestión Contractual.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la ley,

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con los siguientes objetos y cantidades:

- Siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR”.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

- Cinco (6) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la revisión y seguimiento de los proyectos de inversión con financiación del SGR”*.
- Once (11) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para apoyar el acompañamiento a las entidades territoriales en el marco del SGR y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero-energético en territorio”*.
- Nueve (9) contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para apoyar la emisión y seguimiento de los conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético”*.
- Dos (2) Convenios Interadministrativos con los objeto de: (i) *“Aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético competencia del UPME especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio”* y (ii) *“Aunar esfuerzos en la emisión de conceptos y pronunciamientos técnicos de los proyectos del sector energético competencia del IPSE especialmente los presentados al SGR y demás fondos administrados por el Ministerio”*.

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Ivonne Liset Casas Alvarez 
Revisó: Sindy Lorena Ramirez Perdomo  / María Camila Barragán Rodríguez  / Ángela Rossio Parada Olarte 
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres 

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-41	
		19-01-2023	V-2

Fecha: 13 de febrero de 2023

El(la)	Andrea Benavides Mayorca (Subdirectora Administrativa y Financiera)	en calidad de ordenador del gasto, y
El(la)	Sindy Lorena Ramírez Perdomo (Coordinadora (E) del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo)	como titular (E) del área que requiere los servicios del futuro contratista,
manifiestan que imparten su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo adjunta y asumen la responsabilidad frente a posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión; en consecuencia, ordenan adelantar la siguiente contratación:		
Objeto del contrato:	<i>Prestar servicios profesionales para apoyar la emisión y seguimiento de los conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético</i>	

Indique los rubros de donde provienen los recursos de la contratación:

Para el caso de Recursos de Inversión:

BPIN: Haga clic o pulse aquí para escribir PLC: Haga clic o pulse aquí para escribir				
CDP's que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios				
CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer
N.A				

Para el caso de Recursos de Funcionamiento:

PLC: Haga clic o pulse aquí para escribir				
CDP's que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios				
CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer
N.A				

Para el caso de Recursos de Regalías:

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-41	
		19-01-2023	V-2

PLC: 2023-0845

CDP's que soportan el recurso: 19623

CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer
19623	A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA	2023-02-06	\$13.055.667	\$13.055.667

Para el caso de otro tipo de Recurso diferente a los anteriores:

PLC: Haga clic o pulse aquí para escribir

CDP's que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios

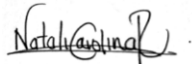
CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer
N.A				

Constancia de idoneidad y experiencia del futuro contratista:

Nombre:	LICETH PAOLA TORRES PARADA			
Identificado con Documento de Identidad:	☒ Cédula	1091665791		
	☐ Doc. extranjería	Número		
está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:				
Formación	☒ Profesional ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☐ Bachiller			
Título otorgado	Ingeniera Electricista			
Postgrado	Especialización en Iluminación Publica Y Privada			
Otros estudios	Especifique otros estudio que acrediten la idoneidad requerida (si aplica)			
Experiencia según el caso	☐ Laboral		Cantidad de meses: Número	
	☐ Profesional		Cantidad de meses: Número	
	☒ Relacionada		Cantidad de meses: 22 meses	
	☐ Otro		Cuál Especifique Cantidad meses: Número	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-41	
		19-01-2023	V-2

Validación de la información del futuro contratista en la hoja de vida SIGEP:

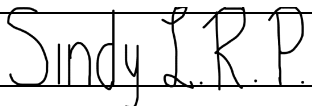
Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ / Asesor 1020-07	13 de febrero de 2023	

Índole de la actividad a desarrollar:

☐ Asistencial
 ☐ Técnico
 ☐ Tecnólogo
 ☒ Profesional

Cumplimiento especificaciones ambientales: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con la Guía de Compras Públicas Sostenibles y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Nombre del Ordenador del Gasto:	Andrea Benavides Mayorca
Cargo:	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma:	ANDREA BENAVIDES MAYORCA  Firmado digitalmente por ANDREA BENAVIDES MAYORCA Fecha: 2023.02.14 16:48:47 -05'00'

Nombre del director o jefe de dependencia que requiere adelantar el contrato:	Sindy Lorena Ramírez Perdomo
Cargo:	Coordinadora (E) del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo
Firma:	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.
Ministerio de Minas y Energía
Origen: GRUPO DE PRESUPUESTO
Rad: 3-2023-002977 06-02-2023 10:00:33 AM
Anexos: 0 FOLIOS
Destino: GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO
Serie:

Usuario Solicitante: MHforozco
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-210100
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-06-9:09 a. m.
FABIAN FELIPE OROZCO DUARTE
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”									
Numero:	19623	Fecha Registro:	2023-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-210100 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	13.055.667,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	13.055.667,00	Saldo x Comprometer:	13.055.667,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	19623	Fecha Registro:	2023-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
01-210100 Ministerio de minas y energía	A-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA	Nación	1121010	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2023-02-06				
					Total:	13.055.667,00	0,00	13.055.667,00	13.055.667,00
Objeto:	GEESE-SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONCEPTOS DE VIABILIDAD Y TÉCNICOS ÚNICOS SECTORIALES Y PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO								

Firma Responsable

Este documento ha sido firmado digitalmente por:
OMAR CARMONA ARIAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
Fecha: 06/02/2023

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-40	
		10-01-2023	V-1

La suscrita Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (E) certifica que: (i) De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la información de la Hoja de Vida y sus correspondientes soportes presentados por LICETH PAOLA TORRES PARADA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.665.791 de Ocaña. (ii) La formación académica y experiencia acreditada por la profesional, cumple con los requisitos de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, exigidos en los Estudios Previos y por la normativa vigente. En consecuencia, se propone al ordenador del gasto la contratación de LICETH PAOLA TORRES PARADA identificada con CC No. 1.091.665.791 de Ocaña para la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en: *“Prestar servicios profesionales para apoyar la emisión y seguimiento de los conceptos de viabilidad y técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero energético”*.

a). FORMACIÓN ACADÉMICA APORTADA:

Título: **Ingeniera Electricista**

Posgrado: Especialización en Iluminación Pública y Privada.

b). EXPERIENCIA APORTADA: Ministerio de Minas y Energía, Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), y Asociados Marín Valencia S.A.

La persona para contratar acredita más de 22 meses de experiencia profesional relacionada en el análisis, evaluación técnica, financiera y supervisión de proyectos, así como, en la evaluación, revisión y emisión de conceptos de viabilidad, técnicos únicos sectoriales y pronunciamientos sectoriales de proyectos de inversión, se anexa formato de reporte de experiencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

La presente certificación se emite en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente,


Nombre: Sindy Lorena Ramírez Perdomo
Cargo: Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (E)


 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PARA CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN							 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
								GJ-F-19	
								10-01-2023	V-2

LICETH PAOLA TORRES PARADA							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y No.:		1091665791					
FECHA DE GRADO (Pregrado)	23	9	2014	FECHA EXPEDICIÓN TARJETA	31	10	2014
FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	DD	MM	AAAA				

PERFIL		REQUERIDO	ACREDITADO	TOTAL MESES DE EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE	TOTAL DÍAS DE EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC).	Ingeniera Electricista		
	POSGRADO	Especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos, gestión de sistemas eléctricos de potencia, iluminación pública o privada, proyectos y obras eléctricas o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada.	Especialización en Iluminación Pública y Privada		
EXPERIENCIA	LABORAL				
	PROFESIONAL				
	RELACIONADA	22 meses en planeación o formulación de proyectos de energía o gas, interventoría, revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión supervisión de obras y/o costos de obra de energía	42,3 meses	42,3	1269

	NOMBRE EMPRESA (con objeto y/o obligaciones relacionadas con el perfil requerido)	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE RETIRO DD/MM/AAAA	EXPERIENCIA (DÍAS)
1	Ministerio de Minas y Energía / Apoyar la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero – energético.	20/01/22	31/12/22	345
2	Ministerio de Minas y Energía / Apoyar la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero – energético.	8/02/21	26/11/21	291
3	Ministerio de Minas y Energía / Apoyo en la revisión, evaluación y emisión de conceptos sobre la viabilidad técnica de las iniciativas y proyectos de inversión con recursos del SGR	10/02/20	9/12/20	303
4	Ministerio de Minas y Energía / Apoyo en la revisión, evaluación y emisión de conceptos sobre la viabilidad técnica de las iniciativas y proyectos de inversión con recursos del SGR	31/07/19	30/12/19	152
5	Ministerio de Minas y Energía / Apoyo en la revisión, evaluación y emisión de conceptos sobre la viabilidad técnica de las iniciativas y proyectos de inversión con recursos del SGR	30/01/19	27/07/19	178
		EXPERIENCIA ADQUIRIDA	TOTAL	1269

Nombre del Servidor que diligencia el documento	Ivonne Liset Casas Alvarez		
Dependencia	Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo		
Fecha de Verificación	13	2	2023